

En juicio colectivo ley 19.496 caratulado Asociación de Consumidores de Tarapacá con WALMART CHILE S.A.(LIDER) Rol C- 16798-2020 Tramitado ante 6° Juzgado Civil de Santiago. 17 noviembre 2020 fue declarada admisible la demanda interpuesta por la Asociación mediante representante Rosa Isabel Quiroga Alfaro 10.210.120-0 administrativa, domiciliados en calle Mac-Iver 1300, piso 10, Oficina 1010, Santiago contra WALMART CHILE S.A. (LIDER) representada por Horacio Barbeito domiciliada Eduardo Frei Montalva N°8301, comuna de Quilicura, Región metropolitana. Esta demandada por publicidad engañosa en tanto afirma en su publicidad haber sido elegido como el supermercado más económico y tener el total más bajo en la boleta de compra respectiva a lo menos desde el 2019 a la fecha, debiendo indemnizar los perjuicios y/o restituir lo cobrado en exceso. En la demanda se solicitó que se declare: **1.-** La forma en que los hechos descritos han afectado el interés colectivo de los Consumidores. **2.-** La responsabilidad infraccional del demandado en los hechos denunciados y su sanción. **3.-** El término inmediato de la difusión, por cualquier medio que sea, de la publicidad engañosa o derechamente falsa emitida por la demandada. **4.-** la obligación de la demandada de proceder al pago de las correspondientes indemnizaciones, reparaciones o devoluciones que correspondieren, fijadas de acuerdo al mérito del proceso, más los reajustes e intereses que correspondan, sin perjuicio del respeto cabal a lo ofrecido en la publicidad, si fuere posible. **5.-** Que se condena en costas a la parte demandada. **6.-** Disponer la publicación de los avisos a que se refiere el inciso 3° del artículo 54, con cargo al Proveedor infractor. Los resultados del juicio afectarán a todos los perjudicados por los hechos demandados. Todo Consumidor afectado podrá hacerse parte en el juicio o hacer reserva de derechos dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de este aviso. asocotarica@hotmail.com o mgajuridico@gmail.com

MARIA ELENA MOYA GUMERA
SECRETARIA (S) 6° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO